

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

Señor(a) Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LEBRIJA.

Lebrija – Santander.

E. S. D.

Clase de Proceso:	DEMANDA VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.
Radicado:	2021-00517
Demandante:	NESTOR SOLANO CASTAÑEDA Y OTROS.
Demandado:	BERTHA HERRERA DE SOLANO Y OTRO.
Asunto:	CONTESTACION DE LA DEMANDA.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.278.605 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 344366 C. S. J., actuando como apoderado judicial de la parte demandada en el proceso bajo el radicado de la referencia, atenta y respetuosamente allego ante su Honorable Despacho **CONTESTACION A LA DEMANDA**, pronunciándome frente a los hechos y pretensiones de la misma, en los términos que a continuación se siguen:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO. - NO ES CIERTO: Se sabe que los demandantes adquirieron el predio por proceso de sucesión vía notarial, como consta en el certificado de Libertad y Tradición del inmueble; frente al área del predio se evidencian serias incongruencias respecto a la misma, dado que, en la escritura pública y en el certificado de Tradición se anota como área del predio diez hectáreas (10HA), en la certificación del IGAC se anota como área del mismo seis hectáreas con ocho mil metros cuadrados (6 HA 8000.00 M2) y el demandado anota como área del citado predio siete hectáreas con tres mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (7HA 3247 M2).

AL SEGUNDO. - ES CIERTO: Como consta en las documentales aportadas por el demandante.

AL TERCERO. - NO ES CIERTO: El señor ANSELMO SOLANO, en vida, desde el año 1.968 entregó verbalmente en calidad de donación y/o regalo, un lote de terreno de aproximadamente 4.900 M2, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL SANTUARIO, a fin que su hermano MANUEL ANTONIO SOLANO (q.e.p.d.), esposo y padre respectivamente de mis poderdantes, se estableciera en dicha franja de terreno, tomara posesión del mismo y ejercitara actos de señor y dueño. En lo que toca a la construcción de la vivienda, el señor Anselmo Solano regaló algunas tejas de zinc a su hermano Manuel Antonio Solano para la vivienda a construir y de vez en cuando iba a echar una manito en la construcción, en fin, Anselmo Solano ayudó a construir una mínima parte de la vivienda donde desde 1.968 ejercen posesión mis poderdantes.

AL CUARTO. - NO ES CIERTO: Como se acotó anteriormente, el señor Manuel Antonio Solano, su esposa e hijos, "no ocuparon", como caprichosa y mal intencionadamente lo quiere hacer ver el togado de la parte demandante; muy por el contrario, se encuentran detentando dicha franja de terreno desde el año 1.968 hasta la fecha de manera pacífica, pública e ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno sobre dicha franja, en razón lógica a la donación u obsequio que de manera

18-4-2022

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

verbal le hiciera en vida el padre y propietario del globo de mayor extensión para la época de los hechos, de los aquí demandantes. Frente a las construcciones y mejoras realizadas en dicha franja, la parte demandada se atenderá a lo probado en el momento procesal oportuno, de acuerdo a lo ordenado por el Honorable Despacho.

AL QUINTO. - NO LE CONSTA A MI PODERDANTE: Desde el año 1.968, fecha en la cual tomó posesión de la franja de terreno ya citada el señor Manuel Antonio Solano junto a su esposa e hijos, dicha franja se recibió como cuerpo cierto y no se ha realizado hasta la fecha levantamiento topográfico alguno hasta la fecha del fallecimiento del señor ANSELMO SOLANO; ésta es, 28 de enero del año 2017, en razón a la íntima y legítima confianza entre las partes, siendo hermanos consanguíneos, respetándose mutuamente desde siempre las áreas de terreno de los mismos. El plano y linderos que menciona la parte demandante, no le constan a la parte demandada y deberá entonces ser objeto de verificación, reproche o aprobación, según corresponda, de acuerdo y con base en peritaje técnico.

AL SEXTO. - NO ES CIERTO: El señor Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos desde el mismo instante en que entraron en posesión material del lote de terreno donado por el señor Anselmo Solano; esto es, desde el año 1.968, siempre han cultivado y sembrado raizales y cultivos de pan coger, han construido, realizado mejoras, instalado servicios públicos de agua y luz; en fin, han ejercido actuaciones de señor y dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno sobre dicha franja de terreno. El señor Manuel Solano trabajaba como jornalero en favor de su hermano Anselmo Solano.

AL SEPTIMO. - NO ES CIERTO: Los árboles de mandarino a los que alude el togado de la parte demandante fueron sembrados por el señor Manuel Antonio Solano con la ayuda de algunos de sus hijos y en cuanto al asunto de la repartida de cosechas y frutos, tampoco es cierto, el señor Manuel Solano le trabajaba a su hermano Anselmo Solano y éste último le pagaba al primero con pocos víveres, abarrotes y escasa carne para el sostenimiento de la familia, todo ello como contraprestación por la labor desempeñada en calidad de jornalero del señor Manuel Antonio Solano en favor del padre de los aquí demandantes.

AL OCTAVO. - NO ES CIERTO: La señora Bertha Herrera de Solano, desde el año 1.968 siempre ha habitado y desarrollado diferentes actividades agrícolas en el lote de terreno de aproximadamente 4.900 M2 que el señor Anselmo Solano en vida le entregó en calidad de donación y/o regalo a su hermano el señor Manuel Antonio Solano, esposo y padre de mis poderdantes; igualmente se han desarrollado y crecido socialmente como familia, reconocida por toda la vereda donde habitan. Los aquí demandantes de manera arbitraria y absurda pretenden; primero, borrar de tajo la voluntad que su padre en vida manifestó en entregar en calidad de donación verbal y/u obsequio a su hermano Manuel Antonio Solano el lote de terreno en mención; segundo, cercenar el derecho adquirido a la propiedad en razón y como consecuencia de la posesión material que sobre dicho bien se ha ejercido por el Señor Manuel Antonio Solano mientras estuvo con vida, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos, por más de 55 años de manera pública, pacífica e ininterrumpida, realizando actos de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno sobre el bien inmueble.

AL NOVENO. - NO ES UN HECHO. ES UNA MANIFESTACION: Frente al presente numeral, huelga aclarar que el señor Anselmo Solano desde el año 1.968, fecha en que entregó en calidad de donación verbal y/o obsequio a su hermano el lote de terreno ya citado, siempre respetó tal hecho, al punto que no reposa evidencia alguna de acción legal de éste frente a su hermano por perturbación o usurpación de tal franja de terreno; asimismo, sus hijos, los aquí demandantes sólo hasta la fecha pretender desplegar acciones jurídicas frente al predio dado en obsequio por su difunto padre, tratando de desconocer los derechos legales ya adquiridos sobre dicho predio por parte de mis poderdantes.

18-4-2022

2

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

AL DECIMO. - NO ES CIERTO: El señor Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos desde el año 1.968 detentaron el citado bien a ciencia y paciencia del señor Anselmo Solano, de su esposa María Luisa Castañeda de Solano e igualmente y hasta la fecha, de sus hijos, los aquí demandantes. Dicha detentación siempre ha sido de buena fe, amparada en la pluricitada donación verbal del predio, pacífica, pública, ininterrumpida, ejerciendo sobre el mismo, actos de señor y dueño, no reconociendo dominio ajeno sobre el citado lote de terreno de 4.900 M2.

AL DECIMO PRIMERO. - NO ES CIERTO: El señor Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos, desde el año 1.968 son poseedores materiales del lote de terreno de 4.900 M2; la presencia allí de mis poderdantes resulta más que justificada, recuérdese que dicha franja de terreno fue entregado por el señor Anselmo Solano de manera verbal a título de donación y/u obsequio, no es dable el pago de arriendo sobre dicha franja de terreno que ha sido recibida de manera verbal a título de donación, frente al pago de impuestos, el señor Anselmo Solano siempre rehusó cobrar tal emolumento a su hermano Manuel Solano, ya que siempre le manifestaba que como era algo muy poco, no le cobraba nada.

AL DECIMO SEGUNDO. - NO ES CIERTO: Las fórmulas de arreglo propuestas por los aquí demandantes han ido siempre en contravía de la voluntad de su difunto padre, y por sobre todo, en menoscabo de los derechos ya adquiridos sobre el predio por mis poderdantes, razón por la cual, no era viable aceptar tipo de propuesta diferente a la de respetar la disposición que en vida manifestó el señor Anselmo Solano frente a su hermano Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos; esta es, la donación de manera verbal sobre dicha franja de terreno desde el año 1.968 y por supuesto, el hecho de la posesión de mis poderdantes sobre el bien inmueble desde el año 1.968 hasta la fecha.

AL DECIMO TERCERO. - NO ES UN HECHO, ES UNA SOLICITUD.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

De manera atenta y profundamente respetuosa, me permito elevar y manifestar total y absoluta oposición sobre todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoada por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que en respeto al debido proceso, equidad, justicia y legalidad, refutar y solicitar respetuosamente del señor Juez sean despachadas desfavorablemente todas las pretensiones de la citada demanda y como consecuencia lógica, se absuelva a mis poderdantes.

EXCEPCION DE MERITO

Con el debido decoro, de manera atenta y respetuosa para con el Honorable Despacho, me permito enunciar la siguiente excepción de mérito a fin que sea tenida en cuenta por el(la) Señor(a) Juez; la cual, procedo a elevar y sustentar en los siguientes términos:

PRIMERA. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

I.1.- REGULACIÓN JURÍDICA

1.2.- DE LA POSESIÓN.

El artículo 762 del Código Civil, prescribe:

18-4-2022

3

Seriedad, Honestidad y Eficiencia en la Gestión Encamendada.

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

“La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”

En otras palabras, poseedor es quien no reconoce dominio ajeno, en tanto se cree propietario del bien, sea mueble o inmueble, sobre el que ejerce actos materiales a que sólo da derecho el dominio. Doctrinariamente se ha dicho que para que se configure la calidad de que tratamos, han de concurrir dos presupuestos: a) el primero es un elemento de tipo objetivo, que consiste en que se detente el *corpus*, esto es, la cosa objeto de posesión, bien sea directamente por parte del poseedor, o por intermedio de otra persona que la tenga en lugar y a nombre de aquél; y b) que se tenga el *animus* de señor y dueño -elemento subjetivo-, vale decir, que el poseedor actúe como si realmente fuese el propietario del bien.

Sin embargo, ha querido la ley distinguir entre dos tipos de posesión, atendiendo a la forma en que se ha adquirido la misma (de buena o mala fe), así como teniendo en cuenta si se deriva de un justo título o no. En efecto el artículo 764 del Código Civil, señala que la posesión puede ser regular o irregular.

La posesión regular es aquella que:

- i) Procede de **justo título** (artículo 765 del C.C.), sea este **constitutivo de dominio**, es decir, de aquéllos que emanan directamente de la ley, como la ocupación, la accesión y la prescripción; o **traslativo de dominio**, por servir para su transferencia -requiriéndose por el artículo 764 del C.C. la tradición-, como la venta, la permuta y la donación entre vivos; y
- ii) Ha sido obtenida de **buena fe** -que se presume según el artículo 769 del C.C., concordante con el artículo 83 de la Constitución Política-, entendida ésta como *“la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio”* (artículo 768 del C.C.); por lo que basta que aquélla sea inicial.

Por otro lado, la posesión irregular es *“la que carece de uno o más de los requisitos señalados en el artículo 764”* (artículo 770 del C.C.), en otras palabras, la que no reúne los elementos propios de la posesión regular, recién indicados.

1.3. DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

El artículo 2512 del Código Civil, señala:

“La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo (sic), y concurriendo los demás requisitos legales.”

De la norma trascrita se desprende con claridad el carácter anfibológico de la prescripción, toda vez que ésta puede ser adquisitiva de dominio o extintiva de acciones o derechos ajenos. Sin embargo, por su importancia para los resultados de este proceso, nos limitaremos a hablar de la primera de ellas.

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

La prescripción adquisitiva de dominio puede ser de dos tipos: ordinaria o extraordinaria (artículo 2527 del C.C.); así como puede versar sobre bienes muebles o inmuebles, sean éstos últimos rurales -existiendo igualmente la denominada "prescripción agraria"- o urbanos.

1.3.1. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Para que la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio tenga vocación de prosperidad, se han de reunir básicamente los siguientes elementos: **a)** una posesión regular ininterrumpida (artículo 2528 del C.C.) y **b)** el tiempo exigido en la ley: de 10 años al amparo del artículo 2529 del C.C., anterior a la ley 791 de 2002, o de 5 años conforme a la reforma introducida por ésta, que comenzó a regir a partir del 27 de diciembre de dicha anualidad y para cuya aplicación ha de observarse la precisa regla que sobre el particular consagra el artículo 41 de la Ley 153 de 1.887.

1.3.2. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Este modo de adquirir el dominio es en realidad un premio otorgado por el legislador a quien a ciencia y paciencia ha detentado un bien, directamente o por intermedio de otra persona, ejerciendo sobre el mismo actos de señor y dueño, ya que para hacerse a la propiedad por este medio, simplemente ha de corroborarse el transcurso del tiempo exigido por la ley: de 20 años conforme al artículo 2532 del C.C., anterior a la ley 791 de 2002; o de 10 años al amparo de ésta, siendo necesario atender en su aplicación, como ya se mencionó, el artículo 41 de la Ley 153 de 1.887, norma que a la letra reza: *"La prescripción iniciada bajo el imperio de una ley, y que no hubiere completado aún el tiempo de promulgarse otra que la modifique, podrá ser regida por la primera o la segunda, a voluntad del prescribiente; pero eligiéndose la última, la prescripción no empezará a contarse sino desde la fecha en que la ley nueva hubiere empezado a regir"*.

Con toda razón señala el profesor VALENCIA ZEA, que *"el verdadero campo de la usucapión se encuentra en la prescripción adquisitiva extraordinaria, dada la circunstancia de que en este caso la mera posesión de un inmueble, continuada por determinado tiempo, engendra propiedad; en cambio la prescripción ordinaria está fundada no sólo en la posesión prolongada, sino, además, en la buena fe con que se adquiere y en la formalidad que acompaña a la transmisión de la propiedad."*

2.- DEL CASO EN CONCRETO.

En el caso bajo estudio se otea en forma insoslayable la presencia de los elementos que, según los acápites anteriores, deben concurrir para la prosperidad de la acción declaratoria de pertenencia; veamos:

Se demostrará con el material probatorio (testimonial, documental, inspección judicial, etc.), que el señor Manuel Antonio Solano (q.e.p.d.), su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos han ejercido desde el año 1.968, posesión pacífica, pública e ininterrumpida, de buena fe, realizando actos de señor y dueño como lo son cultivos, construcciones, mejoras, defendiendo el lote de terreno de posibles perturbaciones de terceros, instalando servicios de agua, luz y desconociendo dominio ajeno sobre dicho lote de terreno.

Que a la muerte del señor Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano continuó ejerciendo la posesión del predio en las mismas circunstancias, modo y lugar que lo venían haciendo desde el año 1.968 hasta la fecha.

En conclusión, se demostrará más allá de toda duda razonable que, el señor Manuel Antonio Solano, su esposa Bertha Herrera de Solano e hijos han detentado a ciencia y paciencia desde el año 1.968 hasta la fecha, el lote de terreno de aproximadamente 4.900 M2; el cual, fue entregado en calidad de donación de manera verbal por el señor Anselmo Solano, quien para la época de los hechos,

18-4-2022

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

fungía como propietario, titular de derechos reales sobre el predio de mayor extensión, de donde se segregó la franja de terreno que hoy reclaman como suya los aquí demandantes.

PRUEBAS.

Para el esclarecimiento de los hechos motivo de la contestación de esta demanda me permito solicitar al Honorable Juez tener en cuenta y se sirva decretar, practicar e incorporar como medios de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

- √ Copia documento de identificación de mis poderdantes.
- √ Copia documento de identificación de mis poderdantes.
- √ Certificación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Cayetano.
- √ Copia recibo de servicio de energía eléctrica.
- √ Copia recibos de pago servicio de agua acueducto veredal Corposancayetano.
- √ Copia partida de bautismo de Manuel Antonio Solano.
- √ Copia Partida de Matrimonio de MANUEL ANTONIO SOLANO y BERTHA HERRERA DE SOLANO.
- √ Copia auténtica Registro Civil de Nacimiento de Agustín Solano Herrera.
- √ Copia auténtica Registro Civil de Defunción de MANUEL ANTONIO SOLANO.

TESTIMONIALES:

Atenta y respetuosamente solicito del(la) Señor(a) Juez, citar fijando fecha y hora para rendir testimonio a las siguientes personas:

- i) **FELIX JOAQUIN SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.363.246 de Lebrija; domiciliado actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3166507253. Correo Electrónico: No posee.
- ii) **OFELIA SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.218.678 de Lebrija; domiciliada actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3168843430. Correo Electrónico: No posee.
- iii) **ABELARDO SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.537.393 de Lebrija; domiciliado actualmente en la Vereda San Cayetano, jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3164105908. Correo Electrónico: No posee.
- iv) **CLAUDIA VIVIANA SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 28.217.843 de Lebrija; domiciliada actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de contacto: 3175633764. Correo Electrónico: No posee.
- v) **HERMENCIA SOLANO DE HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.218.231 de Lebrija; domiciliada actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de contacto: 3187271553. Correo Electrónico: No posee.
- vi) **ANA FRANCISCA SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.213.678 de Lebrija; domiciliada actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3157093118. Correo Electrónico: No posee.
- vii) **TRINO SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.672.135 de Lebrija; domiciliado actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3166489505. Correo Electrónico: No posee.
- viii) **GERMAN SOLANO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.671.337 de Lebrija; domiciliado actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3154211462. Correo Electrónico: No posee.

18-4-2022

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

- ix) ANIBAL SOLANO HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.535.930 de Lebrija; domiciliado actualmente en jurisdicción rural del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3186044712. Correo Electrónico: No posee.
- x) GREGORIO MORALES MENDOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.112.858 de Lebrija; domiciliado actualmente en la Vereda San Cayetano del Municipio de Lebrija. Teléfono de contacto: 3188944972. Correo Electrónico: No posee.
- xi) ERNESTO SANTOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.113.062 de Lebrija; domiciliado actualmente en la Vereda San Cayetano del municipio de Lebrija. Teléfono de Contacto: 3158866550. Correo electrónico: No posee.
- xii) ALEJO TOSCANO MALDONADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.112.380 de Lebrija; domiciliado actualmente en la Vereda San Cayetano del municipio de Lebrija. Teléfono de contacto: 3163319816. Correo Electrónico: No posee.
- xiii) MARGARITA MORALES DE GALVIS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.962 de Lebrija. Teléfono de contacto: 3166542620. Correo Electrónico: No Posee.
- xiv) HERCILIA HERNANDEZ DE CELIS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.210.250 de Lebrija. Teléfono de contacto: 3153105947. Correo Electrónico: No posee.

LOS ANTERIORES TESTIGOS DECLARARÁN LO QUE LES CONSTE SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y PODRÁN SER CITADOS A TRAVÉS DEL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Atenta y respetuosamente solicito al Honorable Despacho se sirva disponer interrogatorio de parte; el cual, formulare en el momento procesal debido y previa autorización del Señor Juez, a la parte demandante en este proceso; siendo éstos: MERCEDES SOLANO DE ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.624 de Lebrija; ROSA AMELIA SOLANO DE SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.626 de Lebrija; MARGARITA SOLANO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.775 de Lebrija; BERNARDA SOLANO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.625 de Lebrija; MARIA DEL ROSARIO SOLANO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.212.129 de Lebrija; EVANGELISTA SOLANO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.670.295 de Lebrija; CARLOS SAUL SOLANO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.671.465 de Lebrija; FRANCISCO SOLANO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.535.770 de Lebrija; GABRIEL SOLANO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía 5.674.166 de Lebrija; NESTOR SOLANO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.536.021 de Lebrija. Dicho interrogatorio lo hare de manera verbal o escrita en sobre sellado, según como lo ordene y decrete el Honorable Despacho en la oportunidad debida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96, 442 y 443 del Código General del Proceso, artículo 2512 y Ss., del Código Civil Colombiano.

ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, acompañan el libelo de la presente contestación de la demanda;

- 1.- Poder debidamente conferido.
- 2.- Copia documento identidad del suscrito apoderado judicial de la parte demandante.
- 3.- Copia Tarjeta Profesional de Abogado del suscrito apoderado judicial parte demandante.
- 4.- Copia de la Contestación de la Demanda para el archivo del juzgado y para los traslados de ley.

18-4-2022

7

Seriedad, Honestidad y Eficiencia en la Gestión Encomendada.

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE, las recibira en la calle 10 # 8-27 del barrio El Centro en el municipio de Lebrija - Santander.

Correo Electrónico: **alvar_1403@hotmail.com**

Teléfono de Contacto y Wasap: **3184264676**

MIS PODERDANTES, las recibirán en la finca "El Santuario", Vereda "San Cayetano" en el municipio de Lebrija - Santander; o en su defecto, a través del suscrito apoderado judicial.

LA DEL APODERADO JUDICIAL, las recibirá en la carrera 8 N° 12-65, barrio El Centro en el municipio de Lebrija - Santander.

Teléfono de Contacto: **3156559639**

Correo Electrónico: **alfonsoabogado0809@gmail.com**

Sin otro particular, del(la) Señor(a) Juez, atentamente;

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ SERRANO.

C.C. N° **91.278.605** de Bucaramanga.

T.P. **344366** C. S. de la J.

18-4-2022

8

Luis Alfonso Rodríguez Serrano

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com



Señor(a) Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LEBRIJA.

Lebrija – Santander.

E. S. D.

Clase de Proceso:	DEMANDA VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.
Radicado:	2021-00517
Demandante:	NESTOR SOLANO CASTAÑEDA Y OTROS.
Demandado:	BERTHA HERRERA DE SOLANO Y OTRO.
Asunto:	OTORGAMIENTO DE PODER.

BERTHA HERRERA DE SOLANO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **28.210.418** expedida en Lebrija, y, **AGUSTIN SOLANO HERRERA**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.538.625** expedida en Lebrija; ambos residentes y domiciliados en jurisdicción rural del municipio de Lebrija - Santander; por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO**; mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **91.278.605** de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **344366** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la Carrera 8 N° 12-65, Barrio El Centro del municipio de Lebrija - Santander, teléfono celular 3156559639; para que en nuestro nombre y representación conteste la demanda dentro del proceso verbal RESTITUCION DE TENENCIA bajo el radicado de la referencia, que en nuestra contra fue incoada a través de apoderado judicial por MERCEDES SOLANO DE ESPARZA, ROSA AMELIA SOLANO DE SOLANO, MARGARITA SOLANO CASTAÑEDA, BERNARDA SOLANO CASTAÑEDA, MARIA DEL ROSARIO SOLANO CASTAÑEDA, EVANGELISTA SOLANO CASTAÑEDA, CARLOS SAUL SOLANO CASTAÑEDA, FRANCISCO SOLANO CASTAÑEDA, GABRIEL SOLANO CASTAÑEDA y NESTOR SOLANO CASTAÑEDA.

Nuestro apoderado queda plenamente autorizado y facultado para todo trámite que el proceso jurídico así lo requiera, cualquier solicitud, petición y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del presente mandato.

Igualmente; nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, como lo es el de notificarse del proceso como nuestro apoderado judicial, proponer Demanda de Reconvencción, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar excepciones, interponer recursos, formular acciones de tutela, derechos de petición y en especial la de conciliar; así como también, todas las demás facultades consagradas en el artículo 74 del C.G.P., que tiendan al buen, cabal y fiel cumplimiento de la gestión jurídica.

28-3-2022

1

Seriedad, Honestidad y Eficiencia en la Gestión Encomendada.



Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/ SANTANDER

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com



Sírvase Señor(a) Juez, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LEBRIJA, reconocer personería jurídica a nuestro apoderado en los términos aquí expresamente señalados.

EL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO ES: alfonsoabogado0809@gmail.com

De Usted Señor(a) Juez, atentamente;

Bertha Herrera de Solano
BERTHA HERRERA DE SOLANO.
C.C. N° 28.210.418 de Lebrija.
PODERDANTE.

Agusti Solano
AGUSTIN SOLANO HERRERA.
C.C. N° 13.538.625 de Lebrija.
PODERDANTE.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO.
C.C. N° 91.278.605 de Bucaramanga.
T.P. 344366 C.S.J.

ACEPTADO ESTE PODER.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA del Circulo de Lebrija, 28 MAR 2022

El contenido de este documento y la (s) firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como ciertos ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente (s). Bertha

Herrera de Solano cc 28210418
de Lebrija

Bertha Herrera

Lola Yaneth Ojeda Villamizar
Notaria Unica de Lebrija

IMPRESIÓN DACTILAR
INDICE DERECHO

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA del Circulo de Lebrija, 28 MAR 2022

El contenido de este documento y la (s) firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como ciertos ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente (s). Agustin

Solano Herrera cc 13538625
de Lebrija

Agustin Solano

Lola Yaneth Ojeda Villamizar
Notaria Unica de Lebrija

IMPRESIÓN DACTILAR
INDICE DERECHO
28-3-2022



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 20190

NOMBRES

LUIS ALFONSO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS

RODRIGUEZ SERRANO

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD
CORP. U. CIENCIA Y DESARROLLO B

FECHA DE GRADO
27/02/2020

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
91278605

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/04/2020

TARJETA N°
344366

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.278.605**
RODRIGUEZ SERRANO

APELLIDOS
LUIS ALFONSO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1970**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

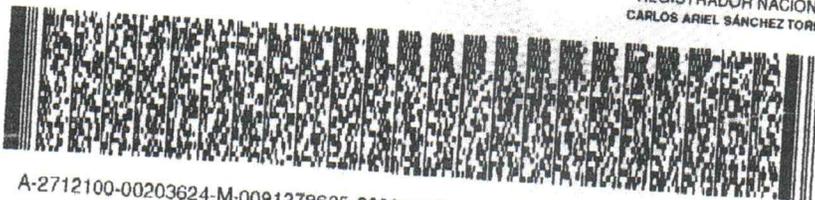
A+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUL-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2712100-00203624-M-0091278605-20091216

0019131443A 1

7170551894

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.538.625**
SOLANO HERRERA

APELLIDOS
AGUSTIN

NOMBRES
Agustin Solano Herrera

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1981**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUL-1999 **LEBRIJA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A 2712100 00207483-M-0013538625-20100105 0019617384A 1 32662911

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28210418**

HERRERA DE SOLANO
APELLIDOS

BERTHA
NOMBRES

Bertha Herrera de Solano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1945**

LEBRIJA
(SANTANDER)

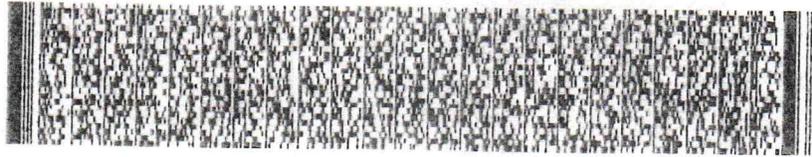
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAY-1973 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2712100-59091354-F-0028210418-20011017

0015501290A 01 102354350

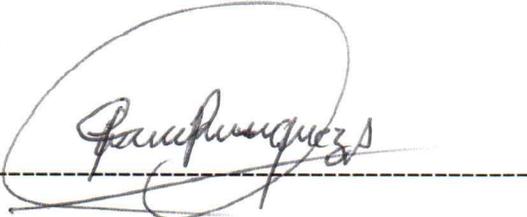
Lebrija, marzo 27 del 2022.

CERTIFICACION

Yo, Gustavo Rodríguez Arguello, identificado con cedula de ciudadanía número 5671028 de Lebrija; actuando en calidad de presidente de la junta de acción comunal de la vereda san Cayetano, por medio del presente certifico que conozco a la señora Berta Herrera Pinilla identificada con cedula de ciudadanía número 28210418 de Lebrija, quien reside en la finca El santuario desde hace 20 años y doy fe de que es una persona honesta, seria y responsable.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



Gustavo Rodríguez Arguello.

CC. 5671028 de Lebrija.

cel. 3164325795.

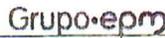


TU CUENTA:
95664

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Datos Personales

Cliente:
SOLANO MANUEL A
FCA EL SANTUARIO
LEBRIJA, SANTANDER



Periodo facturado:

De: 17/DIC/2021 a: 15/ENE/2022
Fecha último pago: 04/NOV/2021
Valor de último pago: \$ 84,850
Suspensión desde: 14/FEB/2022
Expedición: 15/ENE/2022
Factura de venta: 189888533
Atrasos: 2

Tú energía ha sido subsidiada en un -50%
Sin este subsidio pagarías **\$98,271**

Con el subsidio te estas ahorrando **-\$40,946**

Valor total a pagar:

\$176,506

Pago oportuno hasta:

28/ENE/2022

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UHME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo: 156
Facturado por: Lectura Tomada
Lectura actual: 09286
Lectura anterior: 9110
Costo unitario: 629.9424
Fecha lectura: 15/ENE/2022
Medidor Nro.: 2045013
Marca de Medidor: ELS
Factor de Multiplicación: 1

Histórico de consumo (kWh)

JUL	98
AGO	94
SEP	105
OCT	97
NOV	121
DIC	121
ACTUAL	156
PRON	105

Componentes del costo unitario \$/kWh

Generación(G):	233.1249
Transmisión(T):	38.0525
Distribución(D):	231.8153
Comercialización(C):	62.6401
Pérdidas(PR):	51.4124
Restricciones(R):	41.7847

CUV(\$/kWh) = 658.8299

CU Opc. Tarifaria \$/kWh 629.9424

Datos Comerciales:

Ciclo: 44
Ruta: 441400917275
Clase de usuario: Residencial
Estrato: 2
Tarifa: 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes: 0

Datos Técnicos:

Subestación: 33 PALMAS
Circuito: 33503 CTO 3 FAL
Transformador: 0133117
Grupo CU: 22 Prop. EMP
Nivel: 1
Carga adicional: 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad: 31
Duración h/trimestre:
Valor Compensado: 0
Consumo Est. Compensar: 0
DIUG: 87.36
FIUG: 43
DIU: 64.006
FIU: 29



Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$98,271	\$151,085
Subsidio	-\$40,946	-\$75,542
Descuento Comun A	\$0	\$0
Cuota Consumo	\$1,858	\$3,716
Intereses Mes	\$378	\$250
Mora Financiación	\$19	\$13

Total servicio:
\$139,102



Alumbrado público

Base gravable: \$98,271
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP): 15%
Impuesto municipal alumbrado público: \$14,741

Total impuesto AP:
\$37,404

Saldo anterior: \$22,663
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 041 de Diciembre 29 de 2012, de FEBRIJA)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 6566472 CCU, cláusula 25



Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo
----------	-------	-------

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final
Cuota Consumo	\$ 37,158	0	36	\$ 19,597	09-2020	08-2023
Cuota Consumo	\$ 29,678	0	36	\$ 18,478	10-2020	09-2023



Total: \$139,102

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.



(415)7707266014651(8820)200009566422(3900)00139102(96)2022012



Total: \$176,506

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.



(415)7707266014651(8820)010009566422(3900)00176506(96)20220128

ACUEDUCTO CORPOSANCAYETANO

NIT: 901.096.860 -8

RECIBO 0966

CONCEPTO	VALOR
Saldo	34000
Consumo	12,000
VALOR TOTAL	\$46,000

Abono 6000

NOMBRE USUARIO Bertha Herrera			
CÓDIGO USUARIO	No. CONTADOR	ESTRATO	ATRASO
LECTURA ANTERIOR 23	LECTURA ACTUAL	CONSUMO (M3)	PROMEDIO
CONSUMOS ANTERIORES (M3)			
TARIFAS POR CONSUMO (\$ POR M3)			
TARIFAS 1	VALOR 1	TARIFAS 2	VALOR 2
TARIFAS 3	VALOR 3	PERIODO FACTURADO Noviembre	
FECHA DE EXPEDICIÓN 2021			

ACUEDUCTO CORPOSANCAYETANO

NIT: 901.096.860 -8

RECIBO No 1141

CONCEPTO	VALOR
Saldo	38.000
Consumo	12.000
Cancelado	
VALOR TOTAL	\$50,000

Abono 12,000

NOMBRE USUARIO Bertha Herrera			
CÓDIGO USUARIO	No. CONTADOR	ESTRATO	ATRASO
LECTURA ANTERIOR 23	LECTURA ACTUAL	CONSUMO (M3)	PROMEDIO
CONSUMOS ANTERIORES (M3)			
TARIFAS POR CONSUMO (\$ POR M3)			
TARIFAS 1	VALOR 1	TARIFAS 2	VALOR 2
TARIFAS 3	VALOR 3	PERIODO FACTURADO Febrero	
FECHA DE EXPEDICIÓN 2022			

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENTRADA MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
81 06 22	51948

13939667

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
ALCALDIA MUNICIPAL	LEBRIJA SANTANDER DEL SUR	5465

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SOLANO	HERRERA	AGUSTIN
9 Masculino o Femenino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día
MASCULINO		22
		12 Mes
		JUNIO
		13 Año
		1.981
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	LEBRIJA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
EN LA CASA DE LA VERDDA SAN CAYETANO MUNICIPIO DE LEBRIJA	2 AM	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
PARTIDA DE BAUTIZO	PARTERA	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
HERRERA PINILLA	BERTHA	43 AÑOS
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.C.No. 28.210.418 DE LEBRIJA SDR	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
SOLANO	MANUEL ANTONIO	48 AÑOS
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C.No. 13.550.007 DE LEBRIJA SDR	COLOMBIANO	AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.No. 28.210.418 DE LEBRIJA SDR	<i>Bertha Herrera de Solano</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:
VEREDA SAN CAYETANO MPIO DE LEBRIJA	BERTHA HERRERA DE SOLANO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día	47 Mes
4	MAYO
48 Año	
1.989	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08216933



08216933

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Insp. de Policía <input type="checkbox"/>	Código	Q	K	X
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - SANTANDER - LEBRIJA									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
SOLANO MANUEL ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CC 13.550.007 MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - LEBRIJA

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	2	Mes	A	B	R	Día	1	0	13:30	80296456-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ROJAS MAYONGA PEDRO NEL

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 91.537.689

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año 2 0 1 2 Mes A B R Día 1 1 CARLOS JULIO BULTRAGO MIRANDA

ESPACIO PARA NOTAS

11 ABR 2012 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR GRAMERCIAL - FIRMAS E IMPRESOS S.A. INT 000 175 0273

912.

507168



PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL

Cra 8# 11-24 Lebrija Cel: 3178820648

PARTIDA DE BAUTISMO

Libro: **24**

Folio: **40**

Número: **121**

MANUEL ANTONIO SOLANO

"En la PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL DE LEBRIJA (S,S), a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, fue bautizado por el Suscrito, un niño a quien se llamó MANUEL ANTONIO SOLANO, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta, hijo de FRANCISCA SOLANO. Abuelos maternos: ABELARDO y RAFAELA TOSCANO. Fueron padrinos: LUIS ANTONIO MANTILLA. Doy Fé, M. ANTONIO MARTINEZ.PBRO.". "Se caso en Lebrija con BERTHA HERRERA PINILLA el 18 de julio de 1964. Doy fe; CARLOS SAUL SOLANO".. Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL DE LEBRIJA (S,S), el veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Vicario

Luis Carlos Pabon Espinel
LUIS CARLOS PABON/ESPINEL



SEMPER

945.

503489



**PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL
PARTIDA DE MATRIMONIO**

Libro: 6
Folio: 87
Número: 945

MANUEL ANTONIO SOLANO y BERTHA HERRERA PINILLA

"En la PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL DE LEBRIJA (S,S), a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, cumplidas las prescripciones canónicas y dispensadas las tres canonicas proclamas, por el Ilustrisimo Señor Vicario General, presencie el matrimonio que contrajo MANUEL ANTONIO SOLANO, hijo de FRANCISCA SOLANO, bautizado en la Parroquia de Lebrija, el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con BERTHA HERRERA PINILLA, hija de NICOLAS HERRERA y ROSALINA PINILLA, bautizada en la Parroquia de Lebrija, el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Testigos: ANSELMO SOLANO y MARIA LUISA CASTAÑEDA ZAPATA DE SOLANO. Doy fé, CARLOS SAUL SOLANO.PBRO.". Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL DE LEBRIJA (S,S), el veintisiete de marzo de dos mil veintidós.

Vicario

Luis Carlos Pabon Espinel
LUIS CARLOS PABON ESPINEL



SEMPER

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.210.250**
HERNANDEZ De PEREZ

APELLIDOS
HERCILIA

NOMBRES
Hercilia Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1942**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUL-1967 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2712100-00147158-F-0028210250-20090117

0009547967A 1

24074189

ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.211.962

MORALES DE GALVIS
APELLIDOS

MARGARITA
NOMBRES

Margarita Morales De Galvis

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1955

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

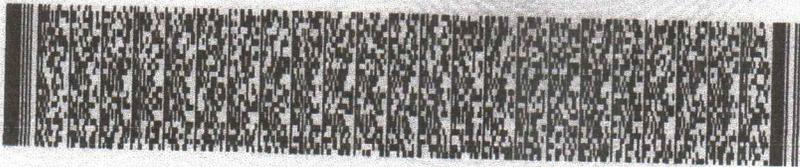
F

SEXO

08-JUL-1981 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-59154415-F-0028211962-20071025

0193507298P 02 217309746

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.112.380**

TOSCANO MALDONADO

APELLIDOS

ALEJO

NOMBRES



Alejo Toscano
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1940**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-1963 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



A-2712100-59158859-M-0002112380-20070814

0008107226M 02 234880995

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.113.062**

SANTOS
APELLIDOS

ERNESTO
NOMBRES

Ernesto Santos
FIRMA



INDICE DERECHO.

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1955**

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 **LEBRIJA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAENA



A-2712100-59155222-M-0002113062-20070212 01887 07043A 02 221697055
ESTADO CIVIL

318 60 00 715

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.535.930**
SOLANO HERRERA

APELLIDOS
ANIBAL

NOMBRES
Anibal Solano

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1971**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1990 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2712100-00219325-M-0013535930-20100301 0021373321A 1 32764926

EL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.112.858**

MORALES MENDOZA

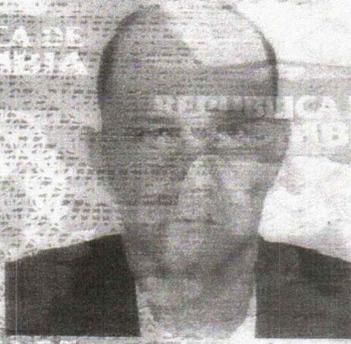
APELLIDOS

GREGORIO

NOMBRES

Gregorio Morales

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1952**
LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

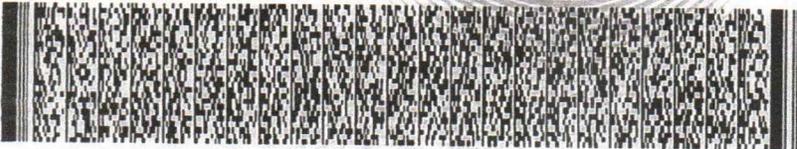
M

SEXO

03-ENE-1975 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-59155222-M-0002112858-20070212

0188207043A 02 221694056

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5671337**

SOLANO HERRERA
APELLIDOS

GERMAN
NOMBRES

German Solano-H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1965**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUL-1983 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2712100-59095225-M-0005671337-20020125

0286202025B 01 119661071

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.213.678**

SOLANO HERRERA

APELLIDOS

ANA FRANCISCA

NOMBRES

Ana Francisca Solano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1968**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

24-MAY-1989 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2712100-00164321-F-0028213678-20090725

0013926971A 1

26357725

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28.218.231

NUMERO

SOLANO HERRERA

APELLIDOS

HERMENCIA

NOMBRES

Hermencia Solano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1973**
LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

31-MAY-1995 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-59159755-F-0028218231-20071026

00644 07301M 02 234881663

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.217.843**
SOLANO HERRERA

APELLIDOS
CLAUDIA VIVIANA

NOMBRES

Claudia U Solano H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1975**

LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

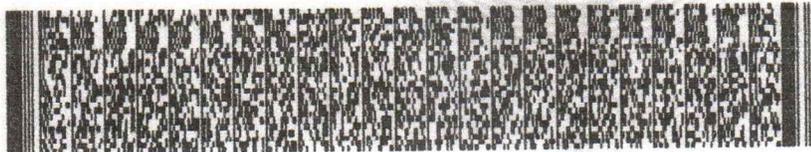
1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

31-AGO-1993 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A:2712100-00168215-F-0028217843-20090810

0014786283A 1

26359385

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.537.393

NUMERO

SOLANO HERRERA

APELLIDOS

ABELARDO

NOMBRES

Abelardo Solano

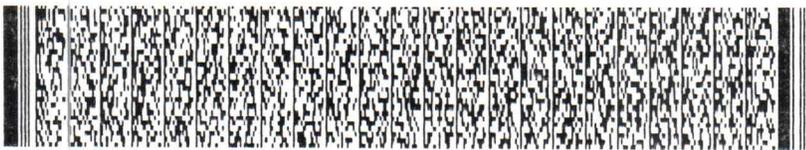
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1976**
LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-MAY-1995 **LEBRIJA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Guindo Vazha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GUINDO VAZHA



A-27 12100-59159308-M-0013537393-20070610

0028507161B 02 234874861

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.218.678**

SOLANO HERRERA
APELLIDOS

OFELIA
NOMBRES

OFELIA Solano Herrera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LEBRIJA
(SANTANDER)

06-NOV-1978

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

17-MAR-1997 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-59157355-F-0028218678-20070414

00806 07104A 02 231096493

3166507253

3168843430

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.363.246

SOLANO HERRERA
ALBUJOS

FELIX JOAQUIN
MORONES



Felix J. Solano H



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1986
LEBRIJA
(SANTANDER)

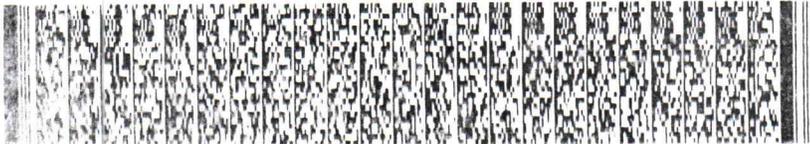
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 B+ M
ESTATURA G S. RH SEXO

31-ENE-2005 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



V 27 12100 00703014 M 1099363246-20150507

0044097251A 2

44201957

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

Doctor

ALFONSO ALVAREZ REYES.

Calle 10 # 8-27 Barrio El Centro

Lebrija – Santander.

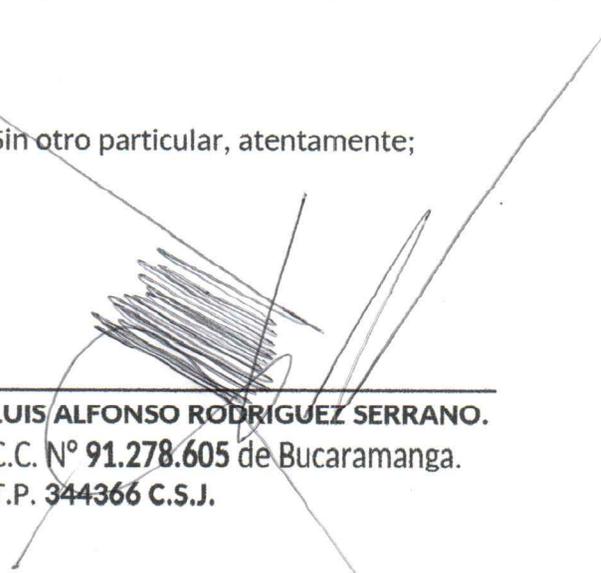
E. S. D.

Clase de Proceso:	DEMANDA VERBAL - RESTITUCION DE TENENCIA.
Radicado:	2021-00517
Demandante:	NESTOR SOLANO CASTAÑEDA Y OTROS.
Demandado:	BERTHA HERRERA DE SOLANO Y OTRO.
Asunto:	CONTESTACION DE LA DEMANDA.

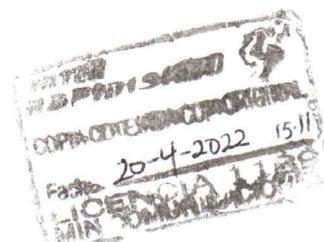
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.278.605** de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **344366** C. S. J., actuando como apoderado judicial de la parte demandada en el proceso bajo el radicado de la referencia, atenta y respetuosamente allego ante su Honorable Despacho **CONTESTACION A LA DEMANDA**, junto con sus respectivos anexos.

Me permito anexar lo anunciado en: **34 folios**.

Sin otro particular, atentamente;



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO.
C.C. N° **91.278.605** de Bucaramanga.
T.P. **344366** C.S.J.



20-4-2022

1

Seriedad, Honestidad y Eficiencia en la Gestión Encomendada.

